

Vista preliminar: "Trámite Autorización para el traspaso de derechos de cédula de empadronamiento del local en mercado público."

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Dependencia que registra: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO-DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN

Información General

Materia: Mercados públicos y mercados sobre ruedas

Descripción: Tramite mediante el cual el titular de la cédula de empadronamiento traspasa sus derechos por voluntad propia a otra persona para ejercer la actividad comercial establecida en la cédula

Descripción de usuario: Persona física. Locatarios de Mercados Públicos

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Cédula. Vigencia: No aplica

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Que el titular de la Cédula de Empadronamiento realice el traspaso de derechos, para que otra persona ejerza la actividad comercial con base en lo establecido en los artículos 35, 37, 39 y 40 del Reglamento de Mercados para el Distrito Federal y del numeral Vigésimo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la operación y funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: No se contaría con información veraz acerca del padrón de locatarios y no se podría tener un control sobre aquellas personas que pretendan ejercer el comercio bajo el amparo de otra cédula.

Áreas de atención

No se registraron áreas de atención

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Acude a Ventanilla Única Delegacional a presentar su formato de solicitud, anexando la totalidad de los documentos.
- 2.- Servidor Público: Recibe el formato de solicitud, así como la documentación anexa, entrega el acuse al usuario y posteriormente turna el trámite al área competente para su resolución.
- 3.- Servidor Público: Procede a la revisión y análisis de la solicitud, así como de la documentación anexa, y en su caso emite la cédula.
- 4.- Ciudadano: Acude a Ventanilla Única Delegacional en el plazo de 15 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, para recibir la respuesta emitida por el área competente.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 15 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

Afirmativa ficta: Procede.

Negativa ficta: No procede.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio

o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- y Clave Única de Registro de Población (CURP). Copia(s): 1.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos con ratificación de las firmas ante Notario Público.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

Requisitos Específicos

- Formato de solicitud. (Original y 1 copia simple, que será el acuse del interesado)
- Cédula de empadronamiento. (1 copia simple y original para cotejo)
- Comprobantes de pago de derechos por el uso y utilización de Locales de Mercados Públicos del Distrito Federal correspondiente al año en que se realiza la solicitud y de los cuatro años anteriores (1 copia simple)
- Identificación oficial de cesionario (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional). (1 copia simple y original para cotejo)
- 3 Fotografías tamaño credencial del cesionario
- Comprobante de no adeudo al Fideicomiso del Mercado, correspondiente al año en que se realiza la solicitud y de los cuatro años anteriores (tratándose de los Mercados Públicos en Auto Administración) (1 copia simple)
- Autorización sanitaria expedida por la Secretaría de Salud (para aquellos comerciantes que para el ejercicio de sus actividades la requieran). (1 copia simple y original para cotejo)
- Clave Única de Registro de Población del cesionario. (1 copia simple)
- Acta de nacimiento del cesionario. (1 copia simple y original para cotejo)
- Comprobante de domicilio del cesionario (Recibo del Servicio de Luz, Boleta de Servicio de Agua o Estado de Cuenta de Servicio Telefónico, no mayor a tres meses de antigüedad (1 copia simple y original para cotejo)

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Cédula. Vigencia: No aplica

Formato(s):

-

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Sin costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de Mercados para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 32, 35, 36, 37, 39 y 40

-Fundamento jurídico que le da origen: Código Fiscal del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 264

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 51, fracción V y 124, fracción XVII

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 7 bis, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 44, 49 y 89

-Fundamento jurídico que le da origen: Acuerdo por el que se establece el sistema de empadronamiento para comerciantes de los mercados públicos de la Ciudad de México y los formatos oficiales de cédula de empadronamiento, refrendo y autorización hasta por 90 días para que una persona distinta al empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en mercados públicos, por cuenta del empadronado.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 5, 6 y 7

-Fundamento jurídico que le da origen: Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del similar por el que se establece el Sistema de Empadronamiento para Comerciantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y los Formatos oficiales de cédula de empadronamiento, refrendo y autorización hasta por 90 días para que una persona distinta al empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en Mercados Públicos, por cuenta del empadronado..

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 6,7 y 9

-Fundamento jurídico que le da origen: Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Numerales Décimo Quinto Fracción IV, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Trigésimo

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

La autoridad llevará a cabo la revisión y el análisis de factibilidad de la solicitud, considerando lo siguiente: -Deberá prevalecer el mismo giro -El presente no se realizará cuando exista de por medio una compraventa. *En caso de no contar con los Comprobantes de pago de derechos, se deberá presentar una certificación de pago por los derechos de uso o aprovechamiento de bienes del dominio público, correspondiente al año en que se realiza la solicitud y de los cuatro años anteriores, emitida por la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. -Deberán asistir a realizar el trámite el cedente y el cesionario, firmando el formato de solicitud correspondiente